

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2.024).

Auto de sustanciación nro.	246
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2024-00012-00
Radicado Fiscalía	110016099068202300382 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	91
Naturaleza de los bienes	Inmuebles ² Muebles-Vehículos- ³ Muebles-Naves-Lanchas ⁴ Sociedades ⁵ – Establecimientos de comercio ⁶ - Semovientes (Equinos ⁷ y Bovinos ⁸)
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. 1° “Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.”. 4° “Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.”. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.
Requirente	Fiscalía 41 especializado ⁹

¹ DE FECHA 04/06/2024
² 13 inmuebles con MI 034-461 1 - 180-30864- 001-953965- 001-953954- 001-1 153549- 001-1153597 - 001-1153615 - 001-1153668 - 017-38155 - 140-42331- 148-2885 - 148-27795 y 148-3810
³ 4 muebles vehículos con placas JON349- GVP621- NWH81P -USU061
⁴ 3 muebles – embarcaciones y/o artefactos navales o lo que es lo mismo naves con letras distintivas HK2280- HK2509- HK2509 e identificación CP-08-0658* - CP-08-1127 - CP-08-1 191 respectivamente
⁵ 9 sociedades con NIT- 901505731 -2, 901634079 -0, 901029501 – 3, 901182179 -8, 901525097 – 6, 901151083 -7, 901128621 -3, 901275627 – 6 y 901074316 - 8
⁶ 6 establecimientos de comercio con MIM 83088, 67893102 DEL 26/03/2019, 65078402 DEL 31/01/2018, 64619202 del 1/11/2017, 68080202 DEL 16/04/2019, 197346
⁷ 9
⁸ 47
⁹ Clara Emeralda Vargas Galván Mail: clara.vargas@fiscalia.gov.co

Afectados ¹⁰	Damary de Jesús Sierra Echeverri. Karina Andrea Abad Sierra Félix Antonio Mendoza Machado Deyanira Isabel Barrios Morales Darwin Andrés Abad Sierra Cindy Guzmán Nisperuza, Juan David Guzmán Abad o Abad Guzmán María Eugenia Monroy Barraza, María Paulina Vásquez Rojas, Miriam Andrea Correa Baena Juan Sebastián Pizano Correa Gustavo Adolfo Cuesta Lengua, Javier Enrique Briceño Castaño, Cristina María Ortiz Pérez Banco Agrario de Colombia IND. BIOSYSTEM S.A.S. TINAF ASESORES S.A.S. JB LEGAL SERVICES S.A.S. ELITE CAR COMPANY S.A.S. GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S. SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Intervinientes	Ministerio Público Ministerio de Justicia y del Derecho
Asunto	Avoca conocimiento.

Teniendo en cuenta la **Demanda de Extinción de Dominio**, instada por el ente Fiscal 41 Especializado, que correspondiera por reparto a este despacho judicial según **acta de fecha 29 de enero de 2.024, grupo 04 secuencia 10**, subsanada con fecha de reingreso 5 de junio de 2.024¹¹ y donde en la misma se refiere como afectados a:

Damary de Jesús Sierra Echeverri., Karina Andrea Abad Sierra, Félix Antonio Mendoza Machado, Deyanira Isabel Barrios Morales, Darwin Andrés Abad Sierra Cindy Guzmán Nisperuza, Juan David Guzmán Abad, María Eugenia Monroy Barraza, María Paulina Vásquez Rojas, Miriam Andrea Correa Baena, Juan Sebastián Pizano Correa, Gustavo Adolfo Cuesta Lengua, Javier Enrique Briceño Castaño, Cristina María Ortiz Pérez, Banco Agrario de Colombia, IND. BIOSYSTEM S.A.S., TINAF ASESORES S.A.S., JB LEGAL SERVICES S.A.S. ELITE CAR COMPANY S.A.S., GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S. y SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.

¹⁰ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.
¹¹ 012ConstanciaReingresoProceso

Obrando el despacho de conformidad con el artículo 35 del Código de Extinción de Dominio, que instala dentro de las reglas generales de competencia territorial para el juzgamiento, que corresponde a los Jueces del Circuito Especializados en Extinción de Dominio del Distrito Judicial **donde se encuentren los bienes**, asumir el juzgamiento y emitir el correspondiente fallo; y que cuando hayan bienes en distintos distritos judiciales, será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio y en este caso nos corresponde a nosotros.

Se dispone de manera formal y material la apertura del juzgamiento de extinción de dominio en relación con los bienes identificados, ubicados y descritos por la fiscalía en su escrito de " Demanda de Extinción de Dominio", de conformidad con normado por los artículos 35¹² y 137¹³ del Código de Extinción de Dominio, y al mismo tiempo como corolario lo siguiente:

1. **Avocar el conocimiento de la Demanda de Extinción de Dominio**, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, con las modificaciones contenidas en la Ley 1849 de 2017, conforme lo regla el artículo 57 (régimen de transición) y **en consecuencia se ordena disponer la iniciación del juicio de extinción de dominio** en relación con los siguientes bienes identificados, y referenciados por el ente persecutor de la siguiente manera en su escrito de **Demanda**:

1.1. Inmuebles – Vehículos

ORDEN	1
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	034-4611
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	23405934
ESCRITURA	63 DEL 29/01/2015
NOTARÍA	UNICA DE TURBO ANTIOQUIA

¹² Competencia territorial para el juzgamiento.
¹³ Inicio de juicio.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	MANZANA Z. BARRIO JESUS MORA
CIUDAD	Turbo
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	100 M2
Avalúo Comercial	\$80.000.000 aproximadamente
DESCRIPCION-LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	Por el norte con el lote #21 de la Mz z, en 10 metros, por el sur con la calle 26 en 10 metros, por el oriente con el lote # 5 de la Mz z en 20 metros y por el occidente con el lote # 3 de la MZ z en 20 metros
OBSERVACIONES	Bien actualmente en propiedad de DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI c.c. 43.028.239. según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona para el año 2015 no contaba con la capacidad económica para la adquisición del bien inmueble.
CAUSALES DE EXTINCION INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	NR
PROPIETARIO	DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	43.028.239.
DIRECCION PROPIETARIO	carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	2
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	180-30864
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	27-001-0103-00-00-0082-0086-0-00-00-0000
ESCRITURA	1636 DEL 17/09/2016
NOTARÍA	UNICA DE TURBO ANTIOQUIA
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	VEREDA TRIGANA
CIUDAD	Acandí
DEPARTAMENTO	Chocó

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

AREA	1.000 Mt2
Avalúo Comercial	\$100.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	Por el norte con propiedad de Grimult Morales Borja en 40 metros, por el sur con la vía publica en 40 metros, por el este con vía publica en 25 metros y por el oeste por el señor Grimult Morales Borja en 25 metros
OBSERVACIONES	Anotación no. 4 de fecha 22/04/2018, hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de banco agrario de Colombia, según escritura 471 del 11/04/2019 de la notaría única de turbo el valor de la hipoteca es de \$70.000.000. Bien actualmente en propiedad de DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI c.c. 43.028.239. según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona para el año 2016 no contaba con la capacidad económica para la adquisición del bien inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ordenó secuestro
PROPIETARIO	DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	43.028.239.
DIRECCION PROPIETARIO	carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina :1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	3
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	PARQUEADERO Y CUARTO UTIL
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-953965
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	Ficha predial 953965 Código catastral 05001010616070014005990199036
ESCRITURA	1196 DEL 8/03/2016
NOTARÍA	19 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CALLE 9A #73-95 INT 99096
CIUDAD	Medellín
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	18.56 mts2
Avalúo Comercial	\$60.000.000 aproximadamente

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Bien actualmente en propiedad de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782. Según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	NR
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	1.05E+09
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	4
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	APARTAMENTO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-953954
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	953954
ESCRITURA	1196 DEL 8/03/2016
NOTARÍA	19 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CALLE 9A #73-95 INT 1123
CIUDAD	Medellín
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	81.38 mts2
Avalúo Comercial	\$290.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Bien actualmente en propiedad de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782. según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	NR
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	1.05E+09
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	5
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	PARQUEADERO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-1 153549
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	26610001800000140000100040-
ESCRITURA	12429 DEL 29/08/2019
NOTARÍA	15 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CARRERA 27B#27DSUR-255 URB. CUMBRES CONDOMINIO, ETAPA 1, SOTANO 2, PARQUADERO 133.
CIUDAD	Envigado
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	12.60 MTS2
Avalúo Comercial	\$90.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Inmueble adquirido mediante cesión habitacional del Banco Davivienda S.A. por la señora GLORIA ELENA OSORIO YEPES a Favor de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 y FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO. Actuales titulares del bien. Por otra parte, de acuerdo a informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, la señora KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ordenó secuestro
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	1045486782 1074713403
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com. FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO, c.c.1.074.713.403 carrera 76 A No. 36-35 Medellín y Calle 9 A No. 73-95 Medellín interior 1123, celular 3023734439. Correo electrónico. Felix.mendoza06@gmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	6
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	PARQUEADERO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-1153597
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	2661001018000300140000100098-
ESCRITURA	12429 DEL 29/08/2019
NOTARÍA	15 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CARRERA 27B#27DSUR-255 URB. CUMBRES CONDOMINIO, ETAPA 1, PISO 1, PARQUADERO 18.
CIUDAD	Envigado
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	13.40 MTS2
Avalúo Comercial	\$90.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Inmueble adquirido mediante leasing habitacional del Banco Davivienda S.A. Bien actualmente en propiedad de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 y FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO. Por otra parte, de acuerdo a informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, la señora KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ordenó secuestro
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	1045486782 1074713403
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com. FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO, c.c.1.074.713.403 carrera 76 A No. 36-35 Medellín y Calle 9 A No. 73-95 Medellín interior 1123, celular 3023734439. Correo electrónico. Felix.mendoza06@qmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmait.com

ORDEN	7
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	UTIL
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-1153615
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	2661001018000300140000100031-
ESCRITURA	12429 DEL 29/08/2019
NOTARÍA	15 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CARRERA 27B#27DSUR-255 URB. CUMBRES CONDOMINIO, ETAPA 1, SOTANO 2, CUARTO UTIL 26
CIUDAD	Envigado
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	3.40 MTS 2
Avalúo Comercial	\$60.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Inmueble adquirido mediante leasing habitacional del Banco Davivienda S.A. Bien actualmente en propiedad de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 y FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO e informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, la señora KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	NR
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	1045486782 1074713403
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com. FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO, c.c.1.074.713.403 carrera 76 A No. 36-35 Medellín y Calle 9 A No. 73-95 Medellín interior 1123, celular 3023734439. Correo electrónico. Felix.mendoza06@gmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmail.com

ORDEN	8
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	APARTAMENTO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-1153668
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	2341326-
ESCRITURA	12430 DEL 29/08/2019
NOTARÍA	16 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CARRERA 27B#27DSUR-255 URB. CUMBRES CONDOMINIO, ETAPA 1, TORRE 1, PISO 13 APARTAMENTO 1303.
CIUDAD	Envigado
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	126.94 MTS 2
Avalúo Comercial	\$510.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Inmueble adquirido mediante leasing habitacional del Banco Davivienda S.A. Bien actualmente en propiedad de KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 y FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO. Según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, la señora KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782 persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del inmueble.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ordenó secuestro
PROPIETARIO	KARINA ANDREA ABAD SIERRA FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	1045486782 1074713403
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com. FELIX ANTONIO MENDOZA MACHADO, c.c.1.074.713.403 carrera 76 A No. 36-35 Medellín y Calle 9 A No. 73-95 Medellín interior 1123, celular 3023734439. Correo electrónico. Felix.mendoza06@gmail.com.
ABOGADO REPRESENTANTE	DANIEL ZULUAGA COSME, identificado con la c.c. 1.152.193.375 y con la T.P. 268.792 del C.S.J se ubica en la carrera 43 A No. 1 sur 188. Torre empresarial DAVIVIENDA. Oficina .1007. correo zhdireccion@gmail.com

ORDEN	9
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE - PARCELA
MATRÍCULA INMOBILIARIA	017-38155
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	00564-
ESCRITURA	1340 DEL 6/04/2021
NOTARÍA	19 DE MEDELLIN
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	PROPIEDAD HORIZONTAL "SAN LUIS CIUDADELA CAMPESTRE", PARCELA No. 63a
CIUDAD	Retiro
DEPARTAMENTO	Antioquia
AREA	3.017 mts 2
Avalúo Comercial	\$500.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACIONES	Anotación No. 11 del 16/02/2022, hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Franco Jaramillo Gloria María Enid del Carmen c.c. 32477392, según escritura pública no. 156 del 21/01/2022, por valor de \$100.000.000. Compra de contado y actualmente en propiedad de la sociedad TINAF ASESORES SAS identificada con Nit. 901182179 - 8, sociedad constituida por la señora MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA c.c. 1214714701 como única accionista con un capital de \$2.000.000. Con un avalúo de \$340.000.000.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializó la medida el día 30 de agosto del año 2023-
PROPIETARIO	TINAF ASESORES SAS
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	NIT 901182179 -8
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 11 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico mariamonrov052@gmail.com. celular 3059041057.Representante de TINAF ASESORES S.A.S
ABOGADO REPRESENTANTE	

ORDEN	10
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-42331
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	Predial es el 23001010604460003000 salida gráfica-Cuaderno de bienes. Bienes 221
ESCRITURA	159 DEL 22/02/2021
NOTARÍA	UNICA DE PLANETA RICA
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	KILOMETRO 3
CIUDAD	Montería
DEPARTAMENT O	Córdoba
AREA	NR
Avalúo Comercial	\$60.000.000 aproximadamente
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	NR
OBSERVACION ES	
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZA CION	Se materializo la medida el 30 de agosto del año 2023-
PROPIETARIO	JB LEGAL SERVICES S.A.S.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	NIT 901074316 - 8
DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781.
ABOGADO REPRESENTANTE	

ORDEN	11
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	148-2885
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	35570000100170009000-
ESCRITURA	45 DEL 6/04/2021
NOTARÍA	UNICA DE PUEBLO NUEVO
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	VEREDA MELLOS, PREDIO EL BRILLANTE
CIUDAD	PUEBLO NUEVO
DEPARTAMENTO	Córdoba
AREA	35 HTS
Avalúo Comercial	\$300.000.000
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	Por el norte y el este con el predio de salomón Nader, por el oeste con predio de Moisés torres y escuela pública de palos mellos, por el sur con carretable de palos mellos a la concita y esta hasta el peñal
OBSERVACIONES	
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializo la medida de secuestro el día 30 de agosto-del año 2024
PROPIETARIO	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	NIT 901074316 - 8
DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

	oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781.
ABOGADO REPRESENTANTE	

ORDEN	12
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	148-27795
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	23555000100310087000-
ESCRITURA	895 DEL 8/08/2018
NOTARÍA	UNICA DE PLANETA RICA
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	CASA SOLAR
CIUDAD	Planeta Rica
DEPARTAMENTO	Córdoba
AREA	SIN INFORMACIÓN
Avalúo Comercial	\$500.000.000
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	Por el Norte con Predio de Eduardo Macea Rodríguez, por el sur con predio de Eduardo Macea por el este con Camino Real de por medio y por el Oeste con predios de Sixto Lara y Álvaro Guerra
OBSERVACIONES	Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Banco Agrario de Colombia
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializó la medida el 29 de agosto del año 2023
PROPIETARIO	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	NIT 901074316 - 8
DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITAleta con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781.
ABOGADO REPRESENTANTE	

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

ORDEN	13
TIPO DE BIEN	Inmueble
CLASE	CASA
MATRÍCULA INMOBILIARIA	148-3810
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
REFERENCIA CATASTRAL	2355501020101020009000-
ESCRITURA	706 DEL 7/10/1987
NOTARÍA	UNICA DE PLANETA RICA
DIRECCION Y/O UBICACION DEL BIEN	BR GONZALO MEJIA MZ 8
CIUDAD	Planeta Rica
DEPARTAMENTO	Córdoba
AREA	SIN INFORMACIÓN
Avalúo Comercial	\$500.000.000
DESCRIPCIÓN - LINDEROS Y/O ACTIVIDAD	Por el norte con predio de Bastadora de carnes en 12 metros, por el sur con la calle 11 en 12 metros, por el Oeste con la capilla evangélica en 28 metros, por el este con el predio Abastecedora de carnes a 28 metros
OBSERVACIONES	En propiedad de Deyanira Isabel Barrios Morales e hipotecado a favor de JB LEGAL SERVICES S.A.S. según escritura 227 del 18-03-2022 Notaria Única de Planeta Rica (hipoteca abierta sin límite de cuantía).
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializó la medida el 29 de agosto del año 2023-
PROPIETARIO	DEYANIRA ISABEL BARRIOS MORALES
IDENTIFICACION DE PROPIETARIO	50868702
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 11 carrera 4 NO. 46-54 Barrio Gonzalo Mejía del Municipio de Planeta Rica- Córdoba, Celular 3163879632.
ABOGADO REPRESENTANTE	La representa los abogados ANDRES MISAEL ROMERO BULA (suplente), con c.c. 1.066.736.784 y con la T.P. 281.330 del C.S.J y JUAN OBERTO SOTOMAYOR ACOSTA (principal) con c.c. 6.881.856 y T.P.64.723 del C.S.J se ubican en la calle IOA No. 34-11 of 3002 Centro de Negocios Diez. Medellín celular 3223594247.

1.2. Muebles – Vehículos

ORDEN	1
TIPO DE BIEN	Mueble

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Clase	vehículo
Referencia	Cuadriciclo
Placa	JON349
Porcentaje de afectación	100%
Color	Blanco
Línea	CITY SPIRITS 7.5
Cilindraje	NR
Modelo	2020
Estado	Activo
Motor	NR
Chasis	RIJJE27AILJ006431
Organismo de Tránsito	Secretaría de Tránsito de Medellín
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
Identificación del propietario	1045486782
Fecha de inicio de propiedad	16/9/2020
Limitaciones	Ninguna
Valor comercial	\$39.000.000
OBSERVACIONES	Vehículo en propiedad y según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del vehículo.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ha materializado la medida cautelar de secuestro, aún no está ubicado.-
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	2
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	vehículo
Referencia	Camioneta
Placa	GVP621
Porcentaje de afectación	100%
Color	Blanco Polar

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Línea	AMG GLC 43 4MATIC COUPE
Cilindraje	2996
Modelo	2020
Estado	Activo
Motor	27682331100243
Chasis	WIN2533641 F763391
Organismo de Tránsito	Secretaría de Tránsito de Envigado
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
Identificación del propietario	1045486782
Fecha de inicio de propiedad	21/2/2020
Limitaciones	Ninguna
Valor comercial	\$240.000.000
OBSERVACIONES	Vehículo en propiedad, con blindaje y según informe de investigador de Laboratorio de fecha 18/08/2023, esta persona no contaba con la capacidad económica para la adquisición del vehículo.
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo y embargo.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2024
MATERIALIZACION	No se ha materializado la medida cautelar de secuestro-
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	3
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	vehículo
Referencia	Motocicleta
Placa	NWH81F
Porcentaje de afectación	100%
Color	Blanco-Negro
Línea	GPD 150 A (NMAX)
Cilindraje	155
Modelo	2021
Estado	Activo
Motor	G3E4E2043467
Chasis	9FKSG512XM2043467

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Organismo de Tránsito	Secretaría de Tránsito de Sabaneta
Propietario	TINAF ASESORES SAS
Identificación del propietario	901182179
Fecha de inicio de propiedad	4/5/2021
Limitaciones	Ninguna
Valor comercial	\$11.000.000
OBSERVACIONES	
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2025
MATERIALIZACION	No se ha materializado la medida cautelar de secuestro, no se ha ubicado-
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 11 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico mariamonrov052@gmail.com. celular 3059041057.Representante de TINAF ASESORES S.A.S ¹⁴

ORDEN	4
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	vehículo
Referencia	Campero
Placa	USU061
Porcentaje de afectación	100%
Color	Súper Blanco
Línea	4 RUNNER SR5
Cilindraje	3956
Modelo	2015
Estado	Activo
Motor	IGRB088630
Chasis	JTEBU4JR9F5231777
Organismo de Tránsito	Secretaría de Tránsito de Medellín
Propietario	IND. BIOSYSTEM SAS

¹⁴ Sociedad al parecer de propiedad exclusiva de la señora MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA c.c. 1214714701
Dirección
MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA con c.c. 1.214.714.701 residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico celular 3059041057.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Identificación del propietario	901151083
Fecha de inicio de propiedad	26/5/2023
Limitaciones	Ninguna
Valor comercial	\$170.000.000
OBSERVACIONES	
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2026
MATERIALIZACION	No se ha materializado la medida cautelar de secuestro, esperando que se ubique el bien.-
DIRECCION PROPIETARIO	MELISA MORALES GIRALDO con c.c. 1.017.205.852, representante legal de IND. BIOSYSTEM S.A.S con NIR 901151083-7. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. teléfono 3187828577 JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA C.C. 1036617898 representante legal suplente de IND. BIOSYSTEM S.A.S con NIR 901151083-7. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. Teléfono 3187828577

1.3. Sociedades y establecimientos de comercio

ORDEN	1
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901505731 -2
Matricula	193429
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	KBAS TM S.A.S.
Dirección comercial	CRA 6 68 - 72 LOCAL 137 DEL CENTRO COMERCIAL BUENA VISTA
Ciudad	Montería
Departamento	Córdoba
Activos	\$50.000.000
Renovación de matrícula	21/02/2023 - 2023
Actividad Económica	4642 comercio al por mayor de prendas de vestir 4643 Comercio al por mayor de calzado
Representante legal	100%- KARINA ANDREA ABAD SIERRA C.C. 1045486782-
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA c.c. 1045486782

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializo la medida el 29 de agosto del año 2023-
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	2
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901634079 -0
Matricula	201064
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	AVICOLA DON JOSE 07 SAS
Dirección comercial	VEREDA LAS PALMITAS FINCA TORRENTE
Ciudad	CENAGA DE ORO
Departamento	Córdoba
Activos	\$60.000.000
Renovación de matricula	2023 17/03/2023
Actividad Económica	0145 CRIA DE AVES DE CORRAL 0322 ACUICULTURA DE AGUA DULCE
Representante legal	DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI, identificada con la C.C. No. 43.028.239-
Propietario	50%- CINDY GUZMAN NISPERUZA C.C. 1045490236. 50%- JUAN DAVID ABAD GUZMAN C.C. 1074712028.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Se materializó la medida el 29 de agosto del año 2023-
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Residente en la calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

ORDEN	3
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901029501 - 3
Matrícula	83089
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Dirección comercial	CL 15 CR 91 LC 09 VDA CASA CASANOVA
Ciudad	Turbo
Departamento	Antioquia
Activos	\$50.000.000
Renovación de matrícula	2023- 15/03/2023
Actividad Económica	5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS 5022 TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA
Representante legal	DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI, identificada con la C.C. No. 43.028.239-
Propietario	50%- CINDY GUZMAN NISPERUZA C.C. 1045490236. 50%- DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI C.C.43028239.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Si- el 29 de agosto del año 2023- Cuaderno de actas de materialización folios 2 a 6
DIRECCION PROPIETARIO	Calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.

ORDEN	4
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901029501 - 3
Matrícula	83088
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Dirección comercial	CL 15 CR 91 LC 09 VDA CASA CASANOVA

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Ciudad	Turbo
Departamento	Antioquia
Activos	\$80.000.000
Renovación de matrícula	2023 - 15/03/2023
Actividad Económica	5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS 5022 TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA
Representante legal	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.-
Propietario	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	Materializado el 29 de agosto del año 2023- Cuaderno de actas de materialización folios 7 a 10
DIRECCION PROPIETARIO	Calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.

ORDEN	5
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901182179 -8
Matricula	61750112
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	TINAF ASESORES S.A.S
Dirección comercial	CARRERA 43 B 16 80 OFICINA 205
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	\$2.000.000
Renovación de matrícula	#####
Actividad Económica	7020 actividades de consultoría de gestión.
Representante legal	MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA C.C. 1.214.714.701.-
Propietario	100% - MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA C.C.1214714701.
Porcentaje de extinción	100%

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida, porque no se ubicó la sociedad en la dirección registrada en cámara de comercio. Sin embargo la sociedad no ha sido cancelada no liquidada
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico celular 3059041057

ORDEN	6
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901182179 -8
Matricula	67893102 DEL 26/03/2019
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	TINAF ASESORES S.A.S
Dirección comercial	CARRERA 43 B 16 80 OFICINA 205
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	\$1.000.000
Renovación de matrícula	2023 - 27/03/2023
Actividad Económica	7020 actividades de consultoría de gestión.
Representante legal	TINAF ASESORES S.A.S-
Propietario	TINAF ASESORES SAS
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 - y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida de secuestro, porque no se ubicó el establecimiento de comercio en la dirección registrada en cámara de comercio38. Sin embargo, la sociedad no ha sido cancelada no liquidada-
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico celular 3059041057

ORDEN	7
-------	---

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901525097 - 6
Matrícula	70810912
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	INVESTMENTS MAXJO S.A.S.
Dirección comercial	CALLE 6 43 C OF 404
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	\$200.000.000
Renovación de matrícula	2022- 11/07/2022
Actividad Económica	0121 cultivo de frutas tropicales y subtropicales 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios
Representante legal	MARIA PAULINA VASQUEZ ROJAS con c.c. 1.000.653.476, representante legal de INVESTMENTS MAXJO S.A.S con NIT. 901525097. Domicilio principal calle 6 No. 43 C of. 404 Medellín. Calle 36No. 64a22 APATO 401, Conquistadores Medellín. Teléfono 2350837
Propietario	100% - MARIA PAULINA VASQUEZ ROJAS c.c.1.000.653.476
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se pudo ubicar en la dirección registrada en cámara de comercio
DIRECCION PROPIETARIO	Domicilio principal calle 6 No. 43 C of. 404 Medellín. Calle 36No. 64a22 APATO 401, Conquistadores Medellín. Teléfono 2350837

ORDEN	8
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901151083 -7
Matrícula	60794812
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	IND. BIOSYSTEM S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 25 1 - 31 PARQUE EMPRESARIAL OFFICE
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Activos	\$100.000.000
Renovación de matrícula	2023 - 14/04/2023
Actividad Económica	4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.
Representante legal	MELISA MORALES GIRALDO con c.c. 1.017.205.852, representante legal de IND. BIOSYSTEM S.A.S con NIR 901151083-7. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. teléfono 3187828577
Propietario	MIRIAM ANDREA CORREA BAENA C.C. 21.990.935. JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA C.C. 1036617898
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializo la medida cautelar en la dirección registrada en la cámara de comercio
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 25 NI-31 parque empresarial oficina 1014 Medellín. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. Teléfono 3187828577

ORDEN	9
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901151083 -7
Matricula	65078402 DEL 31/01/2018
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	NITROWATER
Dirección comercial	CARRERA 25 1 - 31 PARQUE EMPRESARIAL OFFICE
Cludad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	
Renovación de matrícula	2023 - 14/04/2023
Actividad Económica	4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
Representante legal	IND. BIOSYSTEM S.A.S.
Propietario	IND. BIOSYSTEM S.A.S.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se realizó el secuestro y toma de posesión, por no haber sido ubicado-
DIRECCION PROPIETARIO	MELISA MORALES GIRALDO con c.c. 1.017.205.852, representante legal de IND. BIOSYSTEM S.A.S con NIR 901151083-7. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. teléfono 3187828577 JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA C.C. 1036617898 representante legal suplente de IND. BIOSYSTEM S.A.S con NIR 901151083-7. CARRERA 25 No. 1-31 Parque Empresarial oficina 1014. Medellín. correo industriasbiosystemsas@gmail.com. Teléfono 3187828577

ORDEN	10
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901128621 -3
Matricula	60235112
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	ELITE CAR COMPANY S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 65 8 B 91 Of 491
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	\$100.000.000
Renovación de matrícula	2019
Actividad Económica	4512 comercio de vehículos automotores usados 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios lujos para vehículos automotores
Representante legal	FRANCISCO ACOSTA MENDEZ CON C.C. 79.278.764, representante legal de ELITE CAR COMPANY S.A.S con NIT 901128621-3. Carrera 65 No. 8B-91 Of. 491 y carrera 25 calle 1-31 Medellín Colombia. correo info@ib-contadores.com. teléfono 3128478781.
Propietario	60% MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA 40% JAVIER ENRIQUE BRICEÑO CASTAÑO
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida, porque no se ubicó la sociedad en la dirección registrada en cámara de comercio. Sin embargo la sociedad no ha sido cancelada no liquidada-
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico celular 3059041057 Carrera 65 No. 88-91 Oficina 491 Medellín. correo info@ib-contadores.com

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros;
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

ORDEN	11
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901128621 -3
Matricula	64619202 del 1/11/2017
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	ELITE CAR COMPANY S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 65 8 B 91 OF 491
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	
Renovación de matrícula	2019
Actividad Económica	4512 comercio de vehículos automotores usados 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios lujos para vehículos automotores
Representante legal	FRANCISCO ACOSTA MENDEZ CON C.C. 79.278.764, representante legal de ELITE CAR COMPANY S.A.S con NIT 901128621-3. Carrera 65 No. 8B-91 Of. 491 y carrera 25 calle 1-31 Medellín Colombia. correo info@ib-contadores.com. teléfono 3128478781.
Propietario	ELITE CAR COMPANY S.A.S.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se ha materializado la medida cautelar
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico celular 3059041057 Carrera 65 No. 88-91 Oficina 491 Medellín. correo info@ib-contadores.com

ORDEN	12
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901275627 - 6
Matricula	64514112
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 65 NO. 8 B 91 OF 491
Ciudad	Medellín

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Departamento	Antioquia
Activos	\$2.000.000
Renovación de matrícula	2019
Actividad Económica	4631 comercio al por mayor productos alimenticios
Representante legal	MONICA MARCELA CASTRO VALENCIA con c.c. 32.142.879, Representante Legal del GRUPO DAM S.A.S., con NIT 901275627-6. Carrera 65 No. 8 B-91 oficina 491 Medellín. correo masscontablel@gmail.com
Propietario	51% MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA 49% GUSTAVO ADOLFO CUESTA LENGUA
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida, porque no se ubicó la sociedad en la dirección registrada en cámara de comercio. Sin embargo la sociedad no ha sido cancelada no liquidada-
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 11 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico mariamonroy052@gmail.com celular 3059041057. Gustavo - Reside en Canadá, se desconoce la ciudad aporta el correo electrónico mailto:tavoluis16@hotmail.com

ORDEN	13
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901275627 - 6
Matricula	68080202 DEL 16/04/2019
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 65 NO. 8 B 91 OF 492
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	
Renovación de matrícula	2019
Actividad Económica	4631 comercio al por mayor productos alimenticios
Representante legal	MONICA MARCELA CASTRO VALENCIA con c.c. 32.142.879, Representante Legal del GRUPO DAM S.A.S., con NIT 901275627-6. Carrera 65 No. 8 B-91 oficina 491 Medellín. correo masscontablel@gmail.com
Propietario	GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S.901275627 - 6
Porcentaje de extinción	100%

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 -4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializo medida cautelar de toma de posesión por no estar ubicado el establecimiento de comercio-
DIRECCION PROPIETARIO	MONICA MARCELA CASTRO VALENCIA con c.c. 32.142.879, Representante Legal del GRUPO DAM S.A.S., con NIT 901275627-6. Carrera 65 No. 8 B-91 oficina 491 Medellín. correo masscontablel@gmail.com

ORDEN	14
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Sociedad
Nit	901074316 - 8
Matricula	58743012
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
Dirección comercial	CARRERA 43 B 16 80 OFICINA 205
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Activos	\$2.000.000
Renovación de matrícula	2023
Actividad Económica	0162 actividades de apoyo a la ganadería 0149 cría de otros animales n. c-p
Representante legal	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781
Propietario	GUSTAVO ADOLFO CUESTA LENGUA MARIA EUGENIA MONROY BARRAZA
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida, porque no se ubicó la sociedad en la dirección registrada en cámara de comercio. Sin embargo la sociedad no ha sido cancelada no liquidada-
DIRECCION PROPIETARIO	Reside en Canadá, se desconoce la ciudad aporta el correo electrónico mailto:tavoluis16@hotmail.com Residente en la calle 76 DA No. 92-11 Barrio Robledo de Medellín y calle 1 1 No. 4G-54 de planeta Rica Córdoba., correo electrónico mariamonroy052@gmail.com celular 3059041057

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

ORDEN	15
TIPO DE BIEN	Comercial
Clase	Establecimiento de comercio
Nit	901074316 - 8
Matricula	197346
PORCENTAJE DE AFECTACION	100%
Razón social	AGROINVERSIONES LA FE
Dirección comercial	CL 16 CR 4 J
Ciudad	PLANETA RICA
Departamento	Córdoba
Activos	
Renovación de matrícula	2022
Actividad Económica	0162 actividades de apoyo a la ganadería 0149 cría de otros animales n. c-P
Representante legal	JB LEGAL SERVICES S.A.S. -JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781
Propietario	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
Porcentaje de extinción	100%
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y toma de posesión.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No se materializó la medida en consideración a que el establecimiento de comercio no existe en el domicilio registrado en cámara de comercio. Sin embargo la matrícula no ha sido cancelada-
DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781.

1.4. Semovientes.

ORDEN	1
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	ALMIRANTE DE VILLA MARIA

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afetados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Registro	127733
Chip número	AVID*088*828*307
Sexo	Macho
Andar	P2
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de KARINA ANDREA ABAB SIERRA C.C 1045486782
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
Identificación del propietario	1045486782
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No han sido secuestrados?
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	2
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	OBRA DE VILLA MARIA
Registro	128011
Chip número	AVID*009*782*377
Sexo	Hembra
Andar	P3
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de KARINA ANDREA ABAB SIERRA C.C 1045486782.
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
Identificación del propietario	1045486782
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afetados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No han sido secuestrados?
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	3
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	CORTEZA
Registro	227433
Chip número	AVID*092*804*309
Sexo	Hembra
Andar	P4
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de KARINA ANDREA ABAB SIERRA C.C 1045486782
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	KARINA ANDREA ABAD SIERRA
Identificación del propietario	1045486782
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	No han sido secuestrados?
DIRECCION PROPIETARIO	Carrera 6 No. 101-569 casa 27 CONDOMINO MALIBU y carrera 76 A No. 36-35 Medellín. Celular 3003060226. Correo kbasmonteria21@gmail.com y kas860221@hotmail.com.

ORDEN	4
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	TRILLADORA DE LA GUACAS T.E.
Registro	62683
Chip número	AVID*013*095*624

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Sexo	Macho
Andar	P3
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de CINDY GUZMAN NISPERUZA.
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	CINDY GUZMAN NISPERUZA.
Identificación del propietario	1045490236
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	Si -Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	A la fecha no se ha podido materializar se desconoce la ubicación.
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157.

ORDEN	5
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	TORMENTA
Registro	225806
Chip número	AVID*096*028*536
Sexo	Hembra
Andar	P3
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de CINDY GUZMAN NISPERUZA
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	CINDY GUZMAN NISPERUZA.
Identificación del propietario	1045490236
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	Si -Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	A la fecha no se ha podido materializar se desconoce la ubicación.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afetados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157.
-----------------------	--

ORDEN	6
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	Equino
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	ROMERO DEL CLUB HIPICO EL RANCHO
Registro	278987
Chip número	AVID*076*599*356
Sexo	Macho
Andar	P1
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que sean de propiedad de CINDY GUZMAN NISPERUZA.
Valor comercial	
Ubicación del bien	Sin ubicar
Propietario	CINDY GUZMAN NISPERUZA.
Identificación del propietario	1045490236
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	Si -Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	A la fecha no se ha podido materializar se desconoce la ubicación.
DIRECCION PROPIETARIO	Residente en la calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157.

ORDEN	7
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	(3) Equinos
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	NR
Registro	NR
Chip número	NR
Sexo	NR
Andar	NR

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que se encuentren en los predios rurales relacionados en esta decisión. Relacionados en el inventario total de semovientes de fecha 30/08/2023
Valor comercial	\$1.400.000.000
Ubicación del bien	Vereda Palos Mellos, predio el Brillante. Finca la de Fe Matrícula inmobiliaria 148-2882
Propietario	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
Identificación del propietario	NIT 9010743168
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	30 de agosto de 2.023-Cuaderno de actas de materialización. Folios 118 a 124
DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781

ORDEN	8
TIPO DE BIEN	Semoviente
Clase	(47) Bovinos
Porcentaje de afectación	100%
Nombre	NR
Registro	NR
Chip número	NR
Sexo	NR
Andar	NR
Marca	Sin marca y los que tengan marcas y que se encuentren en los predios rurales relacionados en esta decisión. Relacionados en el inventario total de semovientes de fecha 30/08/2023
Valor comercial	\$1.400.000.000
Ubicación del bien	Vereda Palos Mellos, predio el Brillante. Finca la de Fe Matrícula inmobiliaria 148-2882
Propietario	JB LEGAL SERVICES S.A.S.
Identificación del propietario	NIT 9010743168
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro.
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	30 de agosto de 2.023-Cuaderno de actas de materialización. Folios 118 a 124

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

DIRECCION PROPIETARIO	JOSE DAVID RICARDO ESPITALETA con c.c. 1.066.721.070, Representante legal de JB LEGAL SERVICES S.A.S con NIT 901074316-8 carrera 43 B No 16-80 oficina 205 Medellín Antioquia. Correo agroinversioneslafe@hotmail.com. teléfono 3128478781
-----------------------	--

1.5. Embarcaciones – Navíos y/o Lanchas

ORDEN	1
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	Lancha
Identificación	CP-08-0658a
Nombre de embarcación	EL DON
Número de Registro	ABT56A98X3767
País	Colombia
Letras Distintivo	HK2280
Numero de Motor	1003061 1/ 1006148
Porcentaje de afectación	100%
Tipo de nave	LANCHA - PASAJE 11 ESPECIALES TRANSPORTE DE PERSONAL // TURISMO
Valor Comercial	\$260.000.000
Propietario	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Identificación del propietario	NIT. 901029501 -3
Dirección	PUERTO TURBO
Departamento	Antioquia
Observaciones	EN PROPIEDAD DE SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S, EMPRESA DE PROPIEDAD DE CINDY GUZMAN NISPERUZA Y DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro. Se realizó secuestro el día 29 de agosto del año 2022 cuaderno de actas de materialización folio 11 a 14
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	si-Se realizó secuestro cuaderno de actas de materialización folio 11 a 14
DIRECCION PROPIETARIO	Calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.

ORDEN	2
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	Lancha

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Identificación	CP-08-1127
Nombre de embarcación	EL TALMUD
Número de Registro	MTF92F18Z7364
País	Colombia
Letras Distintivo	HK2509
Numero de Motor	8VA-265462
Porcentaje de afectación	100%
Tipo de nave	CARGA GENERAL CARGA
Valor Comercial	\$260.000.000
Propietario	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Identificación del propietario	NIT. 901029501 -4
Dirección	PUERTO TURBO
Departamento	Antioquia
Observaciones	EN PROPEIDAD DE SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S, EMPRESA DE PROPIEDAD DE CINDY GUZMAN NISPERUZA Y DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro. No se ha ubicado
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	sin materialización-inscritas las medidas pero no se realizó el secuestro, porque a la fecha no se ha ubicado
DIRECCION PROPIETARIO	Calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Carrera 46 No. 15 sur- 54 aptó 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.

ORDEN	3
TIPO DE BIEN	Mueble
Clase	Lancha
Identificación	CP-08-1 191
Nombre de embarcación	EL VENCEDOR
Número de Registro	MTF92F18Z7364
País	Colombia
Letras Distintivo	HK2509
Numero de Motor	6a29314 10678000
Porcentaje de afectación	100%
Tipo de nave	CARGA GENERAL CARGA

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

Valor Comercial	\$260.000.000
Propietario	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.
Identificación del propietario	NIT. 901029501 -5
Dirección	PUERTO TURBO
Departamento	Antioquia
Observaciones	EN PROPEIDAD DE SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S, EMPRESA DE PROPIEDAD DE CINDY GUZMAN NISPERUZA Y DAMARY DE JESUS SIERRA ECHEVERRI
CAUSALES DE EXTINCIÓN INVOCADAS	1 y 4 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014
CON MEDIDA CAUTELAR	SI-Suspensión del poder dispositivo - embargo y secuestro. No se ha ubicado
RESOLUCION	Del 24 de agosto del año 2023
MATERIALIZACION	sin materialización-No se ha secuestrado, no esta ha ubicada (en espera)
DIRECCION PROPIETARIO	Calle 55 No. 13-05 de la ciudad de Montería y en la carrera 6 No. 101-569 casa 27 Condominio MALIBU de la ciudad de Montería. celular 3226735435, 309-5537157. Carrera 46 No. 15 sur- 54 apto 301 Medellín. calle 97 No. 19-54 Turbo Antioquia.

* Número total de bienes objeto de Extinción de Dominio: 91.

Notificar personalmente el presente auto admisorio a los afectados:

Damary de Jesús Sierra Echeverri., Karina Andrea Abad Sierra, Félix Antonio Mendoza Machado, Deyanira Isabel Barrios Morales, Darwin Andrés Abad Sierra, Sebastián Abad Sierra. Cindy Guzmán Nisperuza, Juan David Guzmán Abad o Abad Guzmán, María Eugenia Monroy Barraza, María Paulina Vásquez Rojas, Miriam Andrea Correa Baena, Juan Sebastián Pizano Correa, Gustavo Adolfo Cuesta Lengua, Javier Enrique Briceño Castaño, Cristina María Ortiz Pérez, Banco Agrario de Colombia, IND. BIOSYSTEM S.A.S., TINAF ASESORES S.A.S., JB LEGAL SERVICES S.A.S. ELITE CAR COMPANY S.A.S., GRUPO DAM SOLUCIONES S.A.S. y SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE TRANSGOLFO JJ S.A.S.

como sujetos procesales; al agente del Ministerio Público, y al Ministerio de Justicia y del Derecho como intervinientes¹⁵, en las direcciones reportadas en el escrito de demanda y aquí referenciadas en el detalle de bienes, a través de la secretaría -

¹⁵ Título II, capítulo II- Artículo 31 y 32 del Código de Extinción de dominio- delegados del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ciudaduría de éste despacho, quien deberá dejar expresa constancia de ello en el proceso, tal como lo regenta el artículo 53 de la Ley de Extinción de dominio, o por de despacho comisorio dirigido a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A Ídem.

2. Actualícense por secretaria los certificados de tradición, historial de matrícula de tránsito y fluvial¹⁶, los registros equinos ante asociaciones o federaciones debidamente constituidas y registradas ante el ICA, como FEDEQUINAS, FEDECOLEO, FEDECUESTRE, UNAGA y otras, los certificados de marca de hierro de la alcaldía municipal correspondiente y/o ICA y cámara de comercio de los bienes aquí objeto de extinción de dominio.
3. Cumplida la notificación personal del presente auto admisorio a todos los sujetos procesales e intervinientes en los términos del código de extinción de dominio, pasará nuevamente la foliatura a despacho para que **mediante auto separado de conformidad con lo normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014, con la reforma contenida en la Ley 1849 de 2017,** toda vez que en este asunto no se fijó provisionalmente la pretensión de extinción de dominio, **se corra traslado de los diez (10) días** siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, para que si a bien lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, soliciten la práctica de pruebas y/o formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía, si reúne o no los requisitos; vencidos los cuales el Despacho resolverá sobre las cuestiones planteadas mediante auto interlocutorio y en caso de no encontrar que la demanda no cumple con los requisitos se inadmitirá con orden de devolución a la fiscalía para que sea subsanada o en caso contrario de satisfacerse los presupuestos exigidos por la norma (artículo 132 C de E. de D.) **se admitirá a trámite.**

¹⁶ Ante las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte encargadas de matricular las embarcaciones y artefactos fluviales en el Registro Nacional Fluvial (RNF) y/o Registro Nacional de Buques (RNB) Portal Marítimo Colombiano - Dinar - y expedir la patente de navegación, la cual tiene vigencia en todo el territorio nacional.

Se exhorta y conmina a las partes e intervinientes en esa causa extintiva lo reglamentado por el artículo 173¹⁷ del Código General del proceso en punto que para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello.

4. Si bien hay cita de defensores de manera parcial, no hay lugar a reconocimiento de personería para estos, por cuanto no fueron referenciados por parte de la fiscalía en el escrito de demanda la ubicación precisa de sus escritos de memorial poder que los legitime, por lo que, si algún apoderado con interés genuino a concurrir en esta causa lo desea hacer, deberá aportar por lo menos de manera simple y sumaria a través de su correo SIRNA el referido poder para su reconocimiento y compartirse el link sumarial para ejercicio de su defensa y contradicción.
5. **Contra la presente decisión procede el recurso de reposición**, por tratarse de un auto de sustanciación que da impulso procesal a la actuación y que será notificado personalmente, de conformidad con los artículos 63 y 137 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

¹⁷ Código General del Proceso Artículo 173. Oportunidades probatorias. Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señaladas para ello en este código. En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiere sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. Las pruebas practicadas por comisionado o de común acuerdo por las partes y los informes o documentos solicitados a otras entidades públicas o privadas, que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidas en cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción.

Auto de sustanciación Nro. 246
Proceso de Extinción de dominio - Demanda
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00012-00
Afectados: Damary de Jesús Sierra Echeverri y otros.
Asunto. Avoca conocimiento Demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 260169e38ea66d3f30c7296f898f777dec05acba262da9d8e3a4b9bfa3cf8ce3

Documento generado en 27/06/2024 02:04:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>